

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*  
USHUAIA, 11 JUL. 2014

1573 / 14

VISTO el expediente N° 008708 – ED/2.013 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional de Educación N° 26.206 se establece que la Educación en Contextos de Privación de la Libertad es una de las Modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Que dicha modalidad tiende a mejorar las condiciones educativas durante el tiempo de condena para que aquellas personas privadas de libertad puedan construir un proyecto de vida que les permita garantizar su posterior inclusión social.

Que dando cumplimiento a dicha demanda se dictó a nivel provincial la Resolución M. ED. N° 0660/13 en virtud de la cual se ha autorizado el dictado de las carreras "Tecnicatura Superior en Comunicación Social aprobada por la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0890/10 y Diseño Gráfico aprobada por Resolución M.E.C.C. y T. N° 0929/09 y M.E. y C. N° 0476/04 en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35, para brindar servicio educativo en la unidad de Detención N° 1 de la ciudad de Río Grande a partir de la cohorte 2013.

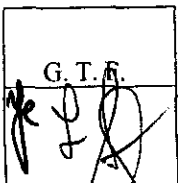
Que mediante el Decreto Provincial N° 858/11 y su rectificatorio N° 2598/11 se determino que los docentes en contexto de encierro que desempeñen funciones de Profesor, Bibliotecario y Tutor Docente remunerados con las categorías 421, 411 y 412 y Domiciliarios con funciones de Maestro Domiciliario Hospitalario tiempo simple -categoría 215- y Profesores Domiciliarios -categoría 852- y/o categoría 421- percibirán un suplemento remunerativo y bonificable con zona y antigüedad equivalente al quince (15%) de las asignaciones del cargo que desempeña .

Que dada la percepción de dicho suplemento económico por los docentes ut supra aludidos, resulta razonable incluir en el Decreto Provincial N° 858/11 y su rectificatorio N° 2598/11, a quienes impartirán el dictado de las carreras de Nivel Superior, establecidas en el artículo 1° de la Resolución M. ED. N° 0660/13, brindándoles el mismo reconocimiento económico.

Que en tal sentido y aplicando idénticos criterios de cálculo, se deberá abonar a aquellos

///...2

ES COPIA DEL ORIGINAL.



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Gobernador General de la Provincia,  
Control y Registro - S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

.../11/2

docentes en contexto de encierro, remunerados con horas cátedra -categoría 910- en la grilla salarial docente, un suplemento remunerativo y bonificable con zona y antigüedad equivalente al quince por ciento (15%) de las asignaciones del cargo que desempeñan aplicable a partir del inicio del ciclo lectivo 2014.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incluir en el Decreto Provincial N° 858/11 y su rectificatorio N° 2598/11, a los docentes del Nivel Superior de la modalidad contexto de encierro que desempeñan funciones en la Unidad de Detención N° 1 de la ciudad de Río Grande, en virtud de las carreras aprobadas mediante Resolución M. ED. N° 660/13. Los mismos serán remunerados con horas cátedras -categoría 910- en la grilla salarial docente y percibirán un suplemento remunerativo y bonificable con zona y antigüedad equivalente al quince por ciento (15%) de las asignaciones del cargo que desempeñan, aplicable a partir del inicio del ciclo lectivo 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el presente a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Dirección General de Haberes de la Provincia con copia de la presente y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1573/14



*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*[Signature]*  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur